

Seção: Povos tradicionais, gênero e inclusão social.

LAS NIÑAS INDIGENAS EN MEXICO Y SU DERECHO A LA EDUCACION

Est. Keila Mayo Navarro M.A.J. José Antonio Morales Notario M.T.E. Josefina De la Cruz Izquierdo¹.

Resumen: En México, dentro de un marco constitucional y legal se establece la autodeterminación de los pueblos indígenas y el respeto a su forma de gobierno. Cada uno presenta abundancia en culturas místicas características propias que convierten a la República en un mosaico pluricultural. Sin embargo, estos pueblos aún presentan carencias en el ámbito social, educativo, político y afectivo, afrontando paradigmas entre varones y mujeres. Es una realidad que la mujer indígena carece de valía frente a la sociedad mexicana y la educación que recibe es muy escasa ante la actitud machista de los habitantes de las comunidades. Las tradiciones y cultura las han dañado severamente, relegándolas a

un segundo plano y condicionándolas a reaccionar de manera complaciente a lo que el varón les indica. La ignorancia de sus derechos, el temor a rebelarse al poder del hombre y las ideas preconcebidas de las actividades que cada género debe realizar, marcan los estereotipos que hay entre cada género, sin que haya lugar para la educación y mejoramiento de las mujeres.

Palabras Claves: Equidad y Género, Educación, Cultura indígena, Niñas.

Abstract: The constitutional framework in Mexico establishes the self-determination of native people and the respect of their own form of government.

¹ Resultado de la investigación realizada en el Verano de Investigación Científica 2015 organizado por la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco y presentados en la Semana de Divulgación y Video Científico 2015. Estudiante y Profesores Investigadores de la Licenciatura en Derecho en la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades en la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, México. Este trabajo surge del proyecto de investigación "La igualdad de género en México".



Their plenty of mystical cultures and characteristics turn the Mexican Republic into a multicultural mosaic. However, these people still have disadvantages in the social, educational, political and emotional sphere because of the paradigms among men and women. The fact is that there is no recognition of the native women's value in the Mexican society, and the macho attitude of their communities' inhabitants is the main reason for their very low education. The traditions and culture have damaged the native women severely by relegating them into the background and making them dependent in a complaisant way to what the men enjoin them. The ignorance of their rights, the fear of the rebellious power of the men and the preconceptions of each gender's activities, create stereotypes genders. Therefore, there is no place for women's education and improvement.

Key Words. Equality and gender, education, Native culture, girls

I. INTRODUCCION

Todos los individuos y pueblos son libres, tienen derechos y obligaciones, son iguales, merecen respeto y educación; sin embargo, en nuestros días es un reto alcanzar una tasa alta de equidad y género social, a pesar de que por años se ha luchado por el bien de los individuos para obtener armonía, libertad y paz. Aún no se logra entender el concepto de equidad y quienes lo han comprendido, no lo han aplicado.

Por la época, el respeto a los ideales que caracterizan la esencia del hombre y la mujer es obligatorio; pero sociales muchos términos se han confundido en la sujeción del género femenino ante un varón. La falta de oportunidades no les ha permitido un desenvolvimiento total y es evidente que las futuras generaciones van encaminadas a seguir los mismos lineamientos de erudiciones y doctrinas que sólo han desarrollado frustración hacia una parte importante de la sociedad mexicana.

Existe un grupo que considera a las mujeres incapaces de desarrollar actividades increíbles; esto ellas lo resienten, las limita en sus metas y muchas son víctimas del fracaso ante la falta de oportunidades; sin embargo, no las ha desalentado, sino que siguen en su lucha contra la desigualdad social, económica y política propiciada por los hombres.



La discriminación hacia la mujer es un fenómeno que se presenta en todos los estratos sociales, económicos y culturales; no es cierto que se limite a una clase económica baja. El origen de la violencia hacia la mujer es producto de la desigualdad, además de ser un problema ideológico y no se limita solamente a la cultura.

En ese mismo orden de ideas y dentro del bloque conformado por las mujeres, se encuentran las niñas indígenas, las cuales, en su gran mayoría no tienen la oportunidad de una buena educación debido a los roles machistas de su entorno condicionados por aspectos sociales y culturales. Ante ello, surge la necesidad de velar por la educación de las menores, no solo para prepararlas de manera secular y lograr que cumplan sus sueños, sino también para que puedan distinguir los límites que existen entre cada género, conozcan sus derechos y los defiendan.

II. POBLACIÓN INDÍGENA EN MÉXICO

a) MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

² Segob. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 21ª. Ed., México, Secretaría de Gobernación, 2014, pp. 12-16.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como Ley Suprema del Estado, puntualiza que los derechos humanos de los pueblos indígenas son una prioridad, deben ser respetados y dados a conocer. Al existir una población multicultural sustentada originalmente en los pueblos indígenas que habitaban el territorio actual del país al iniciarse la colonización, los dota de autonomía propia; por lo que son capaces de tomar sus propias decisiones en sus internas convivencia formas de organización social, económica, política y cultural; sin soslayar que tienen derecho a ser asistidos por intérpretes y defensores que tengan conocimiento de su lengua y cultura.2

La composición pluricultural a que hace referencia la Constitución engloba a muchas culturas indígenas dentro de una misma nación garantizando los derechos de estas comunidades y su valor como tal. Los habitantes de éstas, se deben sujetar a los parámetros que marca la Carta Magna, dentro de los que se encuentra el respeto a los derechos humanos y la integridad de



sus habitantes, incluidas las mujeres; sin embargo, en la práctica no es posible.

En materia educativa, la Carta de Derechos Fundamentales garantiza e impone la obligación de cursar educación preescolar, primaria, secundaria y media superior, dándole prioridad a la enseñanza bilingüe e intercultural así como a la alfabetización; por lo que fomenta una capacitación fructífera para todos los habitantes de la República y establece un sistema de becas para los estudiantes indígenas en todos los niveles.

Los programas educativos de contenido regional están diseñados para que se reconozca la herencia cultural de sus pueblos e impulsa el respeto y su conocimiento. En ese orden de ideas, el apartado B, en su fracción V del artículo 2º Constitucional promueve la igualdad de oportunidades y la eliminación de toda forma de discriminación; por ello, hace referencia a que el Estado tiene la tarea de incorporar a las mujeres al desarrollo mediante el apoyo de proyectos

productivos y el otorgamiento de estímulos para favorecer su educación;³ la cual, obvia decir, es gratuita y obligatoria para todos desde preescolar hasta media superior.

Esta obligación está ligada a lo que señala la Convención sobre los Derechos del Niño en su artículo 28 que reconoce el derecho a la educación que tienen los infantes;4 y el apartado VI del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo dedicado a la Educación y Medios Comunicación de los pueblos indígenas y tribales señala que deberán adoptarse medidas para garantizar a los miembros de los pueblos una educación bilingüe en todos los niveles, por lo menos en pie de igualdad con el resto de la comunidad nacional, con conocimientos generales y aptitudes que les ayuden a lograr este objetivo en su comunidad, respetando su cultura ancestral.⁵

b) FORMAS DE GOBIERNO

³ Ibidem.

⁴ OACDH, Convención sobre los Derechos del Niño, Ginebra, Naciones Unidas Derechos Humanos, Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, 2015, en: http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CRC.aspx

⁵ Conferencia Internacional del Trabajo, *Convenio* 169, *Convenio sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes*, México, Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, 2003, pp. 15-17,



Cada pueblo indígena en México tiene su propia forma de gobierno, la cual se encuentra bajo la influencia de reglas constitucionales. La representación por parte de los individuos de la comunidad tutela las sociedades y los gobiernos particulares.

En el siglo XIX existió una coalición, en la cual los indígenas combinaron sus formas de gobernar, pero este fenómeno no trajo los resultados esperados debido a que se integraron elementos como la religión, las asambleas comunitarias, así como cargos externos entre otros. Federico Navarrete señala que existen pueblos indígenas que no son gobernados por ellos, sino por autoridades de otros pueblos, lo que origina muchos desacuerdos al no compartir los mismos ideales.⁶

Por tradición, cada comunidad indígena cuenta con sus propias autoridades que los gobiernan por determinado tiempo, respetando reglamentos y doctrinas que ellos mismos forman. La comunidad indígena gira alrededor del mando de su comunidad, actúan como grupo apoyan mutuamente. El responsable cuenta con ciertas facultades y permisos que la misma población les otorga pues tiene la obligación de brindar seguridad y velar por ellos y pueden ser destituidos del cargo si no cumple con su compromiso.

En muchas comunidades indígenas se utiliza como forma de gobierno el patriarcado; es decir, quienes los guían, son hombres y ancianos. Las mujeres tienen generalmente la administración del pueblo y el hogar pero no tienen derecho alguno y en ocasiones ni voz ni voto. Cada pueblo tiene su propia forma de gobernar; cada etnia mantiene su cultura y tradiciones, las cuales conservan al igual que su lengua e identidad.

c) HISTORIA Y ANTECEDENTES DE LAS CULTURAS INDIGENAS

Las culturas indígenas se asentaron en nuestro territorio hace más de 10 mil años con su llegada desde Asia y el Norte de América. Sus lenguas eran disímiles y prevalecían costumbres y tradiciones propias. Estos grupos se dispersaron por la República Mexicana y adaptaron su forma

México contemporáneo, México, CDI, 2008, pp. 24-53.

⁶ Navarrete Linares, Federico, *Los pueblos indígenas de México, Pueblos indígenas del*



de vida a lo que tenían y a lo que les ofrecía el medio ambiente.⁷ Empezaron a desarrollar y practicar la agricultura para su beneficio, de la cual vivían y se mantenían ya que al cultivar plantas principalmente obtenían, maíz, calabaza, chile y frijol.

Con el paso de los años, estos pobladores crearon las primeras ciudades, establecieron sus formas de gobiernos, proclamaron propias religiones, sus mantenían una relación devota y armónica con sus dioses, la que se manifestaba en su credo y en sus rituales y sacrificios porque en su creencia les proporcionaban la lluvia para el crecimiento de sus cosechas y les permitían vencer a sus enemigos. Con el paso del tiempo, cada grupo que en esa época pobló lo que hoy son tierras mexicanas, ampliaron sus actividades hacia la pesca, la caza y la recolección y así permanecieron hasta el momento de la Conquista y colonización.⁸

d) CARACTERÍSTICAS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

El término indígena generalmente se asocia con un sentido de pertenencia a la tierra, ya sea como descendiente u originario de los primeros habitantes antes de la llegada de la conquista y colonización. Las poblaciones indígenas son comunidades, pueblos y naciones que tienen una continuidad histórica con las sociedades antes de la invasión y precoloniales que se desarrollaron en el territorio y que a pesar de que actualmente forman un sector no dominante de la sociedad. desarrollan preservan, transmiten a futuras generaciones, además de sus territorios ancestrales, su identidad étnica como forma de lograr una existencia continua, con sus propios patrones culturales, instituciones sociales sistemas legales¹⁰.

Estos pueblos tienen como características principales sus instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, mismas que se

⁷ Ibidem

⁸ Vargas Montero, Guadalupe, "La Cosmovisión de los pueblos indígenas", en Córdova, Rosio (Coord.), *Atlas del Patrimonio Natural, Histórico y Cultural de Veracruz, El patrimonio cultural,* México, Gob. Del Estado de Veracruz, 2010, T. III, pp. 105-126.

⁹ Papadópolo, Midori, *El nuevo enfoque internacional en materia de derechos de los pueblos indígenas*, Guatemala, Universidad Manuel Landívar, 1995, pp. 7-11.

¹⁰ Naciones Unidas, Directrices sobre las cuestiones relativas a los pueblos indígenas. Grupo de las Naciones Unidas para el desarrollo, Nueva York, ONU, 2009, p. 8.



encuentren estables dentro de una zona y de acuerdo con las leyes y autoridades, quienes respetarán sus usos y costumbres. En México existen 62 culturas indígenas diversas agrupadas por grupos etnolingüísticos; los más reconocidas son: los Popoluca que se ubican en el estado de Veracruz, los Amuzgo, Tlapaneco y Mixteco están ubicados en el estado de Guerrero, los Purépecha están instalados en el Estado de Michoacán, los Yaqui y Guarijío se encuentran en Sonora, Cucapá en Baja California, los Nahuas que abarcan desde Durango hasta Chiapas y por último los Triqui en Oaxaca.¹¹

Los indígenas son generalmente descritos como personas obstinadas y apartadas de la sociedad; con lenguas y dialectos diferentes al que usa la mayoría de los habitantes de la localidad, extraños, de escasos recursos, que no comparten con los demás ni las costumbres; excluidos por su forma de vestir y de hablar. Estos estereotipos han sido generalizados por los medios de comunicación, ante el nulo

contacto que se tiene por parte de la colectividad moderna quien no los considera sus iguales y que los discrimina ante el miedo a lo desconocido y la inadaptabilidad de estos grupos minoritarios a vivir en las grandes ciudades.¹³

Lo cierto es que las múltiples culturas indígenas existentes en México son parte de su riqueza pluricultural, producto del mestizaje que nos une y el cual, sin importar la escases económica y las condiciones en la que muchos viven, realizan un esfuerzo y a diario trabajan para sacar adelante a los suyos, aportando lo poco que tienen para el crecimiento del indígenas país. Los son ricos conocimientos. desde las místicas tradiciones que conservan y por la cual luchan para que no se extingan, el colorido de sus atuendos que ellos mismos elaboran y venden para su sustento, hasta la gastronomía peculiar de esos platillos

¹¹ Navarrete Linares, Federico, *Pueblos Indígenas de México*, México, Ed. Castillo y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2010, pp. 15-16

¹² CDI, *Percepción de la imagen del indígena en México: diagnóstico cualitativo y cuantitativo*, Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, México, CDI, 2006, pp. 12-20.

¹³ Muñiz, Carlos et al., Estereotipos mediáticos o sociales. Influencia del consumo de televisión en el perjuicio detectado hacia los indígenas mexicanos, Global Media Journal México, V. 7, Núm. 14, 2010, pp. 93-113, en: https://journals.tdl.org/gmjei/index.php/GMJ_EI/a rticle/view/13/13



únicos que solo ellos saben preparar. 14 Sus lenguas y dialectos han perdurado por el cuidado aue han mantenido conservarla. Estos grupos defienden su honra, sin importarles las burlas de los demás. Son sencillos, tienen un gran carisma y saben tratar bien a quienes les aprecian pues les abren las puertas de su pueblo y los cobijan como sus hermanos. Cuidan y aman a la madre naturaleza, la procuran, protegen y veneran, porque de ella dependen sus familias, su economía y su estabilidad.

Existen variaciones en los diferentes pueblos, tanto en la diversidad de lenguas, sus orígenes, mitos, rituales y formas de vida. Los ecosistemas cambian dependiendo la ubicación, pero tienen en común la religión católica, prevista desde la época de la colonización y se ha venido inculcando de generación en generación; sin embargo, hay pueblos que han cambiado de parecer en los últimos años y se han convertido al protestantismo o a creencias afines.¹⁵

En ese mismo sentido, hay grupos que cuentan con la facilidad de ser

III. LA MUJER Y LA CARENCIA DE GÉNERO FRENTE A LA SOCIEDAD INDÍGENA MÉXICANA a) LA MUJER EN LA POBLACIÓN ÍNDIGENA

Se conoce como hogar indígena aquél en donde el jefe de familia o alguno de sus parientes habla lengua indígena o pertenece a un grupo indígena. El hecho de pertenecer a un grupo indígena genera cierta segregación por la dificultad de comunicarse y la herencia cultural que se maneja. Aunado a dicha discriminación, el hecho de ser mujeres incrementa más las posibilidades de segregación, ya que aunque los niños, a medida que crecen aprenden como segunda lengua el español, pues deben salir a buscar un medio de sobrevivir, mientras que a las niñas por su cultura restrictiva se les mantiene en el

bilingües y pueden hablar dos idiomas o más; por lo que es evidente que es una ventaja para muchos por las nuevas oportunidades que se les presentan aunque no cuenten con una carrera educativa. ¹⁶

¹⁴ Navarrete Linares, Federico, *Los pueblos indígenas de México... Op. Cit.*, pp. 11-13.

¹⁵ INEGI, La diversidad religiosa en México, México, Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, 2005, pp. 17-23.

¹⁶ Navarrete Linares, Federico, *Los pueblos indígenas de México... Op. Cit.*, pp. 7-10.



hogar en donde sólo se maneja la lengua materna. ¹⁷

Según un estudio del Instituto Nacional de las Mujeres realizado en el 2006, el rezago educativo se ve más marcado en la etapa del nivel secundaria, ya que el acceso al nivel básico es más accesible a las comunidades indígenas. Y es en ese nivel en donde se remarca más la diferencia cultural sobre quien se le destina para desenvolverse mejor económicamente hablando. Aunque la participación de la mujer en el ámbito laboral se ve manifiesta, principalmente cuando se dedican al comercio, dicha actividad se determina sólo como "ayuda", sin distinguírsele como actividad principal y se ve menoscabada por la actividad realizada por los hombres.¹⁸

Con el paso de los años, las culturas indígenas existentes en México han ido en decadencia y se ha perdido la dignidad y el respeto a sus derechos humanos; por lo que continuamente son víctimas de abusos no sólo por parte de la sociedad sino del propio Estado. Existen

cifras alarmantes de múltiples carencias que enfrentan a diario y eso los ha hecho modificar su forma de pensar y actuar. Sin embargo, en materia de igualdad de género no ha habido cambios ya que las mujeres indígenas son consideradas menos que cosas e incluso víctimas del género masculino.

La diferencia entre hombres y mujeres es física y fisiológica pero no intelectual ni a nivel cognoscitivo. Sin embargo, dentro de los pueblos indígenas las discriminan y se ven obligadas a vivir rezagos, violencia doméstica ya sea verbal o físico, esterilizaciones forzadas y malos servicios de salud reproductiva. Al género femenino se le menosprecia en la toma de decisiones, se le critica en la manera de comportase, se le juzga al instante de expresarse y deben respeto y obediencia a su esposo o pareja debido al patriarcado existente.¹⁹

Las mujeres indígenas son más vulnerables a estos tratos pues no consideran la violencia que reciben como tal, sino como el derecho que tiene el

¹⁷ García, Luz Maria et al, INMUJERES. Las Mujeres Indígenas de México: su contexto socieconómico, demográfico y de salud. México, 2006. pp. 13-15.

¹⁸ Ibidem.

¹⁹ Alberti Manzanares, Pilar, ¿Qué es la violencia doméstica para las indígenas en el medio rural?, en Fernández de Juan, Teresa (Coord.), Violencia contra la mujer en México, México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2004, pp. 19-27.



esposo de reprenderlas e incluso de castigarlas.²⁰ Ellas no cuentan con una preparación educativa para defenderse ni tienen la oorientación de personas capacitadas para evitar este tipo de acciones. El género femenino ha vivido etapas de sujeción, de violencia y carencia de oportunidades por la educación tradicional que respalda el dominio de los integrantes varones de su comunidad como son sus padres, hermanos y esposos.

La gran mayoría de las mujeres que integran los pueblos y culturas indígenas que hay en México padecen de opresión ya que de acuerdo a su cultura, el varón es luchador, protector, proveedor y fuerte; mientras que ellas se dedican a las labores del hogar y al cuidado y crianza de los hijos, así como en la obligación de apoyarlos y "ayudarlos". 21 En casi todas culturas mexicanas, el hombre las machista cree que la mujer sólo debe concretarse a las labores del hogar y a través del miedo, la frustración y la incertidumbre, la convierten en un objeto de sumisión por el tiempo que ellos quieran.

Ahora bien, ¿el género femenino es débil? Lo cierto es que esta palabra utilizada por los hombres para definir a la mujer, es una falsa metáfora usada para minimizar su potencial e inteligencia. Ante su sola mención, la sociedad prejuiciosa las denigrada y las subestima, haciéndolas sentir que no valen y queriendo sujetarla a un patriarcado, responsable del estancamiento social.

el caso de las mujeres indígenas, en las últimas dos décadas, al participar en organizaciones indígenas y en eventos de carácter internacional que han modificado los instrumentos sociales de protección a los pueblos originarios, han demostrado su fortaleza y han ocupado espacios sociales, incluidos los indigenistas movimientos el como Zapatista, por lo que algunas opinan que esto les ayudará a replantear el racismo del que son objeto y darle un nuevo valor a las relaciones entre mujeres.²²

²⁰ Ibidem

²¹ Ulloa Zláurriz, Teresa et al., Visibilización de la violencia contra las mujeres en los usos y costumbres de las comunidades indígenas. Trabajo etnográfico en los Altos de Chiapas, México,

Comisión para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, 2011, pp. 15-18.

²² Acevedo, Saríah, Los derechos de las mujeres en el movimiento indígena latinoamericano. Tendencias conceptuales y líneas de acción, México, Jass Asociadas, 2014, pp. VI-IX.



Entonces ¿cuándo comenzó esta desigualdad? Su origen se gestó desde el momento en que al hombre se le consideró físicamente fuerte y a la mujer como un ser necesitado de protección. Sin embargo, esa concepción debe cambiar pues el reparto de actividades ya no es justo y la reclusión de la mujer en el ámbito doméstico, la separa y margina de la vida pública, además que la aleja de oportunidades como la académica, que le puede permitir acceder a un mejor nivel de vida, principalmente porque se le dotaría de herramientas para buscar un mejor porvenir.

b) LA EDUCACION FEMENINA EN LOS PUEBLOS INDIGENAS

La educación es un arma en la lucha contra la discriminación y la segregación. La nula atención que se la ha prestado a las comunidades indígenas se debe a que en muchas tribus y etnias, el tema de la formación educativa de las mujeres es un concepto que contrasta al tabú de las tradiciones y costumbres del

grupo social. El 27.26 % de los indígenas son analfabetas²³ y en el caso del género femenino, alcanza el 34.44 %²⁴; lo que refleja un importante rezago educativo.

En algunas zonas del país aún se practican los matrimonios forzados a temprana edad, que dan como resultado el abandono de la escuela por parte de las mujeres pues deben atender su nuevo hogar; lo que explica el por qué muchas adolescentes se quedan en el nivel educativo básico y no continúan en el nivel más avanzado, aunado a la falta de escuelas en las comunidades y el obstáculo que los padres imponen cuando desean ir lejos de la demarcación territorial. Ante estos problemas, las menores prefieren comprometerse, casarse y embarazarse. Los varones tienen otra realidad pues tienen prioridad y acceso a la educación. Por esa razón, las mujeres indígenas mayores de 25 años tienen menos grados de estudios que los varones y constituyen población pobre, vulnerable y excluida de posibilidades de desarrollo.

Otro factor muy recurrente es la falta de educación sexual que ha traído

²³ Tuirán Gutiérrez, Rodolfo, Discurso, en Casillas Muñoz, María de Lourdes y Santini Villar, Laura (Coord.) Reflexiones y experiencias sobre educación superior Intercultural en América

Latina y el Caribe. Tercer encuentro regional, México, SEP-CGEIB, 2013, pp. 41-65.

²⁴ Navarrete Linares, Federico, *Los pueblos indígenas de México... Op. Cit.*, pp. 105.



como consecuencias embarazos no deseados en niñas adolescentes, cuyas edades oscilan entre los 12 y 16 años. En consecuencia, los padres consideran que ahora ya no necesita preparación académica, y no querrán proveer a sus hijas de recursos económicos para que sigan estudiando, puesto que a partir de ese momento, deberán dedicarse al cuidado de los hijos.

La niña indígena es considerada una mercancía de venta y cambio. Por ejemplo, en la comunidad de San Martin Peras, en el estado de Oaxaca, México, se conserva la tradición de vender o intercambiar a las niñas indígenas. Los padres prefieren venderlas a ofrecerles educación, sin importarles discriminación de la que serán objeto más tarde²⁵ o el destino de ellas quienes algunas vivirán en hogares poligámicos.²⁶ Para los varones, las propiedades o el dinero son de mejor provecho para ellos y la comunidad.

El problema en cuanto a la problemática que presentan las comunidades indígenas surge en la prohibición de todo tipo de información y aprendizaje al interior, ya que al vivir apartados de la ciudad y la tecnología, evitan todo contacto con el mundo exterior.

El trabajo es importante para los pueblos indígenas y su tradición extra conservadora no les permite acceder a beneficios sociales. Su prioridad es conservar sus costumbres ancestrales, contribuir a las tareas diarias y someterse a su religión o rituales de manera obligatoria.

Los problemas que afectan la educación del género femenino son:

1.- Los recursos económicos en las comunidades indígenas, son parte importante si se busca una educación de calidad, considerando que son los grupos sociales más pobres.²⁷ Un padre de familia puede tener la voluntad de apoyar a sus

²⁵ Chávez Gómez, María Elena (Coord.), MA4. Proyecto Piloto: Alfabetización con mujeres indígenas y afrodescendientes en el estado de Oaxaca. Diagnostico Regional. Municipios: Coicoyán de las Flores y San Martín Peras, Región Mixteca, México, Instituto Nacional de Mujeres-Instituto de la Mujer Oaxaqueña-Gobierno Federal, 2011, pp. 41-56.

²⁶ El Universal, Subsisten venta de hijas y poligamia en Oaxaca, Diario El siglo de Torreón,

Publicada el 3 de agosto de 2007 en: https://www.elsiglodetorreon.com.mx/noticia/289 621.subsisten-venta-de-hijas-y-poligamia-enoaxaca.html

²⁷ OIT, Los derechos de los pueblos indígenas y tribales en la práctica, una guía sobre el convenio núm. 169 de la OIT, Ginebra, Organización Internacional del Trabajo, 2009, pp. 117.



hijos pero si su economía no es suficiente, no se la podrá otorgar.

- 2.- Muchos pueblos indígenas carecen de comodidades o servicios públicos. En múltiples zonas habitadas por estas comunidades no cuentan con escuelas y en donde existen, no hay maestros bilingües capacitados para brindar este servicio sino que las clases se imparten en español, causando inconformidad y discriminación.²⁸
- 3.- El mayor grado de analfabetismo que existe en México se encuentra en los pueblos indígenas y es consecuencia directa de la exclusión escolar que se tiene hacia estas culturas, siendo las mujeres y niñas las más perjudicadas.

Ahora bien, la educación se le brinda a los niños es por mandato constitucional pero los pueblos indígenas la han adaptado a su conveniencia pues la norma establece el principio de igualdad en su artículo 4to., cuando señala que tanto el varón como la mujer son iguales ante la ley;²⁹

Tanto los niños como las niñas tienen derecho a la educación según se estipula en el artículo 28 de la Convención sobre los Derechos del Niño, que obliga a los Estados, en condiciones de igualdad, a: a) Implementar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos; b) fomentar el desarrollo y acceso a la educación secundaria, incluida la general y profesional; c) hacer la instrucción superior accesible a todos; d) informar y orientar a los niños en cuestiones educacionales y profesionales; y e) adoptar las medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.³⁰

anterior pareciera Lo una contradicción con lo que señala la constitución relación en la autodeterminación de los pueblos indígenas, pero no es así. El Estado está obligado a implementar políticas públicas que permitan el acceso de todos los niños a la educación y cuando se excluye a las de beneficios. existe niñas estos discriminación de género porque son segregadas.

Navarrete Linares, Federico, Los pueblos indígenas de México... Op. Cit., pp. 107-109.
Segob. Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos... op. Cit., pp. 20-22.

³⁰ OACDH, Convención sobre los Derechos del Niño... op. cit.



Los choques paradigmáticos son complejos. Por un lado, la costumbre y la educación no son compatibles para los pueblos indígenas porque no es parte de su tradición recibir instrucción educativa. Por el otro, muchas culturas consideran que no la necesitan y le dan prioridad al trabajo que es lo que les genera recursos y suple sus necesidades. Sin embargo, este rechazo violenta normas nacionales e internacionales al negar un derecho humano considerando que la educación es la base de la lucha contra la discriminación y de la solidaridad cultural.

c) ESTADÍSTICAS.

No es raro que por causas ya sea de segregación y poco acceso a servicios educativos, la población indígena se vea relegada en los estándares nacionales de evaluación. Los niños en edad de aprender a leer y escribir, deben primero aprender el español, para posteriormente iniciar con su aprendizaje de la lecto-escritura, lo cual se manifiesta en un atraso educativo, pues los centros educativos se encuentran muy

lejos de sus comunidades y los materiales de enseñanza-aprendizaje se hallan en idioma español y no son bilingües. Se ha hecho un cálculo de que cada 100 jóvenes indígenas de 6-14 años, 27 no saben leer y escribir. Siendo esto un 72.3% de la población, en contraposición con los 87.3 % de la población no indígena. Dicho rezago se ve manifiesto más fuertemente en las mujeres y niñas indígenas, ya que ellas 72 de 100 saben leer manejando una diferencia de 16 casos con referencia a la población no indígena. Esto resulta en que las personas analfabetas que hablaban una lengua indígena eran más de un millón y medio.31

Asimismo, en las poblaciones indígenas, la edad de mayor asistencia escolar para las mujeres es entre los 9 y 11 años; pero de los 12 a los 16 hay un descenso en las tasas de asistencia. De los 18 a los 29 años, la asistencia escolar, la asistencia escolar es del 16 y 12% para hombres y mujeres. Esto es debido a que la población masculina se integra a las actividades económicas, abandonando su preparación académica.³²

³¹ Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI). *La población indígena en México. Características Educativas*. México, 2004. pp. 53-70

³² Instituto Nacional de las Mujeres. *Las Mujeres Indígenas de México...*", *op cit.*, pp. 25-30



VIII. CONCLUSIÓN

Pareciera una paradoja afirmar que los hombres y las mujeres son diferentes, pero también iguales. Sin embargo, se debe empezar por reconocer que las comunidades indígenas mexicanas discriminan a las niñas impulsando con esto, el estancamiento social y el nulo desarrollo de sus pueblos.

La pluralidad de lenguas indígenas, las costumbres y las tradiciones son parte de la riqueza cultural de México. En su momento sirvieron a los fines sociales de las comunidades, pero actualmente algunos conceptos han quedado en el pasado y no permiten el desarrollo económico, social y cultural de estos pueblos, ni mucho menos su evolución; por lo que es necesario su replanteamiento.

Es necesario fomentar un cambio de ideas, actitudes y valores que permitan la sana convivencia para todos y que aliente la educación igualitaria entre los infantes indígenas como una manera de abatir rezagos importantes, principalmente en materia de derechos humanos.

La discriminación que los indígenas generan hacia sus mujeres, la

sufren en carne propia cuando emigran a las grandes ciudades y son segregados por su forma de vestir, hablar, comportarse, situación económica e idioma. Ante ello, han necesitado adaptarse, lo que ha significado un cambio obligado para algunos, principalmente cuando se percatan que sus costumbres y cultura son diferentes a la de los llamados pueblos civilizados y que las mismas no les sirven en la época actual.

La educación que reciben los pueblos indígenas, además de abatir el índice de analfabetismo con que cuentan, debe oportunidades alentar nuevas laborales, sociales y económicas. Para ello, es necesario brindarles a las niñas indígenas los mismos derechos formación educativa que recibe cualquier otro niño que no sea de su misma cultura. El Estado no puede permanecer inactivo, sino que está obligado a la creación de escuelas bilingües donde se fomente la igualdad y el respeto a los derechos humanos individuales y colectivos.

Para construir un México consolidado, es tarea de todos respetar los derechos de los pueblos indígenas y dentro de éstos, el derecho de las mujeres indígenas a no ser excluidas, a recibir



educación y a fomentar la no discriminación; sin embargo, son los propios pueblos indígenas quienes deben buscar y fomentar la solución, tomando en consideración sus necesidades y valores.

"La educación es la base fundamental del sueño de muchas niñas y la esperanza de un México equitativo sin distinción de género".

IX. BIBLIOGRAFIA.

Acevedo, Saríah, Los derechos de las mujeres en el movimiento indígena latinoamericano. Tendencias conceptuales y líneas de acción, México, Jass Asociadas, 2014.

Alberti Manzanares, Pilar, ¿Qué es la violencia doméstica para las indígenas en el medio rural?, en Fernández de Juan, Teresa (Coord.), *Violencia contra la mujer en México*, México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2004.

CDI, Percepción de la imagen del indígena en México: diagnóstico cualitativo y cuantitativo, Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, México, CDI, 2006.

Chávez Gómez, María Elena (Coord.), MA4. Proyecto Piloto: Alfabetización con mujeres indígenas y afrodescendientes en el estado de Oaxaca. Diagnostico Regional. Municipios: Coicoyán de las Flores y San Martín Peras, Región Mixteca, México, Instituto Nacional de Mujeres-Instituto de la Mujer Oaxaqueña-Gobierno Federal, 2011.

Conferencia Internacional del Trabajo, Convenio 169, Convenio sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, México, Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, 2003.

El Universal, *Subsisten venta de hijas y poligamia en Oaxaca*, Diario El siglo de Torreón, Publicada el 3 de agosto de 2007 en:

https://www.elsiglodetorreon.com.mx/not icia/289621.subsisten-venta-de-hijas-ypoligamia-en-oaxaca.html

Instituto Nacional de las Mujeres. Las

Mujeres Indígenas de México: su contexto socieconómico, demográfico y de salud. INMUJERES-CONAPO. México, 2006. INEGI. La población indígena en México. Características Educativas. México, Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, 2004.



Muñiz, Carlos et al., Estereotipos mediáticos o sociales. Influencia del consumo de televisión en el perjuicio detectado hacia los indígenas mexicanos, Global Media Journal México, V. 7, Núm. 14, 2010, en: https://journals.tdl.org/gmjei/index.php/GMJ_EI/article/view/13/13

Naciones Unidas, Directrices sobre las cuestiones relativas a los pueblos indígenas. Grupo de las Naciones Unidas para el desarrollo, Nueva York, ONU, 2009.

Navarrete Linares, Federico, *Pueblos Indígenas de México*, México, Ed. Castillo y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2010.

OACDH, Convención sobre los Derechos del Niño, Ginebra, Naciones Unidas Derechos Humanos, Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, 2015, en: http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInte

http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CRC.aspx

OIT, Los derechos de los pueblos indígenas y tribales en la práctica, una

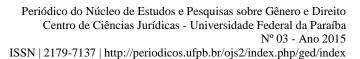
guía sobre el convenio núm. 169 de la OIT, Ginebra, Organización Internacional del Trabajo, 2009.

Papadópolo, Midori, El nuevo enfoque internacional en materia de derechos de los pueblos indígenas, Guatemala, Universidad Manuel Landívar, 1995.

Segob. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 21ª. Ed., México, Secretaría de Gobernación, 2014. Tuirán Gutiérrez, Rodolfo, Discurso, en Casillas Muñoz, María de Lourdes y Santini Villar, Laura (Coord.) Reflexiones y experiencias sobre educación superior Intercultural en América Latina y el Caribe. Tercer encuentro regional, México, SEP-CGEIB, 2013.

Vargas Montero, Guadalupe, "La Cosmovisión de los pueblos indígenas", en Córdova, Rosio (Coord.), *Atlas del Patrimonio Natural, Histórico y Cultural de Veracruz, El patrimonio cultural,* México, Gob. Del Estado de Veracruz, 2010, T. III.

Ulloa Zláurriz, Teresa et al., Visibilización de la violencia contra las mujeres en los usos y costumbres de las comunidades indígenas. Trabajo etnográfico en los Altos de Chiapas, México, Comisión para



33



prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, 2011.

Data de Recebimento: 02/10/2015

Data de Aceitação: 07/11/2015